



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrectorado de Investigación

**NORMATIVA DE CONVOCATORIAS DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CON CARGO A PROYECTOS, GRUPOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN**

**SOLICITUDES DE OFERTAS DE CONTRATOS POR PARTE DE RESPONSABLES DE UNIDADES DE GASTO DE INVESTIGACIÓN**

1. En el Portal del Investigador: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas> dentro del apartado Contratos, está toda la información relativa a Calendario, Convocatorias y Resoluciones.

Los investigadores solicitantes serán los responsables de justificar y motivar la definición del perfil de las plazas a convocar cuando, en el uso del ejercicio de las potestades de autoorganización y de discrecionalidad técnica que la Administración ostenta al definir el perfil de las plazas que convoca, así como el de establecer las actividades que corresponda al desempeño de la misma, se pida como requisito específico una titulación concreta para un puesto ofertado.

2. El **Calendario** con las fechas de publicación de las convocatorias anuales y la Normativa de Contratos se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

3. **NO** se publicarán Convocatorias Extraordinarias. En consecuencia, se podrán solicitar Contratos cuya financiación esté pendiente de Resolución de concesión definitiva o de formalización del contrato/convenio correspondiente. En estos casos la oferta de Contrato quedará condicionada a la obtención de financiación.

4. **Solicitudes de publicación de Contratos:** se formalizarán telemáticamente mediante el programa Metis por parte de los responsables de proyectos/ayudas, en la dirección: <http://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis>, dentro del apartado "Acciones de I+D)", "Dirección". Hay que introducir la identificación personal (usuario y clave de acceso), pulsar sobre el proyecto/ayuda con cargo al cual se quiere solicitar el contrato, y en el icono denominado "Solicitud de publicación de contrato", cumplimentar los datos correspondientes y "Grabar solicitud".

En el apartado de la solicitud denominado "Requisitos mínimos de los candidatos" sólo debe de incluirse la titulación académica exigida. En el apartado de la solicitud

denominado "Otros méritos a valorar" se incluirá la experiencia requerida, conocimientos de idiomas, informática, etc.

5. Los contratos ofertados condicionados a disponibilidad presupuestaria se mantendrán vigentes hasta un máximo de 6 meses desde la Resolución de la convocatoria. Terminado dicho plazo quedarán sin efecto.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de publicación de Contratos por los responsables de los proyectos/ayudas, se procede a la revisión de las mismas por parte del Servicio de Gestión de Investigación (SGI), y en el caso de que se observen incidencias se comunicarán por correo electrónico, dando un plazo para la subsanación correspondiente.

## CONVOCATORIAS DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

7. La publicación de las Convocatorias Específicas de Contratos se hará, en las fechas establecidas en el calendario, en el BOUCO y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocontratos-uco>

8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para los candidatos, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la dirección arriba indicada.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo y forma que se establezca en cada convocatoria. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en la dirección arriba indicada y en el BOUCO.

9. **Comisión de Selección.** La Comisión de Selección estará constituida por 3 personas expertas en el área correspondiente y que figurarán relacionadas en los Anexos de la Convocatoria.

10. **Criterios de Valoración.** Los criterios específicos de valoración se recogerán en cada uno de los Anexos. Serán con carácter general: Expediente académico, Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica, Otros méritos que se prevean expresamente, entre los cuales podrán incluirse entrevistas con las personas candidatas. Se puede nombrar suplente/s.

11. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de los Contratos cuando a juicio de la Comisión de Selección del Anexo correspondiente, los currícula de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados.

12. **Resolución y Publicación:** La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el BOUCO y en la dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/convocontratos-uco> que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

13. Tipo de contrato. La incorporación de personal deberá hacerse en forma de contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

14. Retribución bruta mensual del contrato. Se aplicará la siguiente cuantía mínima a todos los contratos financiados por programas de investigación (subvenciones/contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre) que se formalicen a través de las convocatorias de contratos de investigación y que no contemplen una regulación específica en la convocatoria correspondiente.

En los supuestos de convocatorias con una dedicación a tiempo parcial, estas cuantías se reducirán proporcionalmente, respetando en cada caso los topes mínimos de cotización a la Seguridad Social en los contratos laborales.

<b>Bases mínimas de cotización a tiempo completo (37,50 h/semana)</b>					
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses
<b>Grupo 1: Titulado Superior/Doctor</b>	Retribución mensual	<b>1.466,40</b>			
	Cuota patronal	497,30	1.491,91	2.983,82	5.967,65
	Indemnización	48,88	146,64	293,28	586,56
	Coste total	2.012,58	6.037,75	12.075,50	24.151,01
<b>Grupo 2: Titulado de Grado Medio</b>	Retribución mensual	<b>1.215,90</b>			
	Cuota patronal	412,31	1.236,94	2.473,88	4.947,76
	Indemnización	40,53	121,59	243,18	486,36
	Coste total	1.668,74	5.006,23	10.012,46	20.024,92
<b>Grupo 3: Técnico Especialista</b>	Retribución mensual	<b>1.057,80</b>			
	Cuota patronal	344,84	1.034,53	2.069,06	4.138,11
	Indemnización	35,26	105,78	211,56	423,12
	Coste total	1.437,90	4.313,71	8.627,42	17.254,83

\* BOE nº 29 de 2 de febrero de 2019 y BOE nº 31 de 5 de febrero de 2020

### PRÓRROGAS Y RENUNCIAS

15. **PRÓRROGAS.** La Solicitud de Prórroga de Contrato deberá presentarse, como mínimo antes de 25 días de la fecha en que finalice el Contrato, en el Registro General

(Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, utilizando el modelo normalizado disponible en la web del portal del investigador <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/prorrogasrenuncias> de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- No podrán tramitarse prórrogas si el Proyecto, Grupo, etc., al que se adscribe el contratado no tiene vigencia. En ningún caso el contrato podrá extender sus efectos una vez finalizado el proyecto de investigación.
- Debe acreditarse la disponibilidad presupuestaria en el proyecto o grupo, con antelación suficiente al vencimiento de plazo de presentación de prórroga.
- El crédito existente en el proyecto para la partida de personal no debe haber sido ya agotado. El investigador responsable deberá asegurarse de esta circunstancia y en su caso, solicitar la alteración de la ejecución del proyecto (alteración de las partidas de gasto) a través del impreso disponible en nuestra web <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos>
- Las prórrogas de contratos serán con cargo a créditos de los mismos proyectos o grupos de investigación de aquel en el que inicialmente fue contratado.

16. **RENUNCIAS.** Las renunciaciones a los Contratos deberán presentarse al menos 25 días antes de la fecha en que tenga que surtir efectos dicha renuncia, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba, utilizando el modelo normalizado disponible en la web del portal del investigador.

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/prorrogasrenuncias>

En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los seis primeros meses de duración del Contrato, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del contratado por el candidato que quedó como suplente, en su caso.

**CONTACTO:** Cualquier consulta respecto a esta normativa deberá dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación.

E-mail: [investigacion@uco.es](mailto:investigacion@uco.es)

Teléfono 8141/8024